

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00532 - 00 (*cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta el mensaje de datos militante a folios 107 a 138 c.p., remitido desde el correo electrónico que tiene inscrito la ejecutante en el certificado de existencia y representación legal, por MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ con C.C. 1.049.624.781 de Tunja, quien actúa en calidad de apoderada general de la actora, y teniendo en cuenta que tiene la facultad expresa para solicitar para terminación de procesos judiciales conforme a la escritura pública N° 596 vista folio 124 a 134 c.p., mediante el cual solicita la terminación de este litigio por pago total de la obligación y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo iniciado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. (Endosatario en propiedad y sin responsabilidad) Contra de FERNANDO ADOLFO SUAREZ RINCON, MARIA INES RINCON VARGAS y LEONEL NEVARD BUITRAGO CARREÑO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. Oficiese.

TERCERO: Se ADVIERTE a las partes que conforme al informe secretarial que antecede visto a folios 139 a 142 c.p., en el presente asunto no existen títulos judiciales que se deban poner a disposición.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

QUINTO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.38 del 13/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**356ad2c40b5418b95f5e35f43eca03ae74d4369ccd8b75995325962
a02115352**

Documento generado en 10/09/2021 04:12:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**